

Universidad de Cuenca

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales

Carrera de Derecho

El hombre delincuente y la sociedad, delimitaciones y usos de la sociología criminal

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogada

Autora:

Emilia Sofía Laspina Bermeo

Director:

Juan Antonio Peña Aguirre

ORCID: 0000-0003-2156-7092

Cuenca, Ecuador

2023-03-03

Resumen

El presente proyecto de investigación tiene su fundamento en la importancia de la sociología criminal y de la criminología para determinar los factores sociológicos que intervienen en la producción del delito. En la actualidad dentro de la realidad ecuatoriana se puede observar que existe un nulo tratamiento respecto a la sociología criminal, es decir no se trata al delincuente desde los problemas que acarrean para que el mismo cometa sus actos delictivos. En el caso de Ecuador el eje principal de nuestros agobios ha sido la pobreza extrema la cual en muchos de los casos conllevan a la delincuencia y en estos tiempos a la delincuencia organizada. La legislación no se preocupa en estudiar el fenómeno delictivo, por el contrario, solamente se enfoca en la pena que se le va a imponer al sujeto por aquella conducta antijurídica que ha cometido, este problema puede llegar a ser sujeto de análisis jurídico, razón por la cual es imprescindible y conveniente desarrollar un plan de política criminal que es casi desconocido por todos los gobiernos, para de esta manera explicar la delincuencia basada en el estudio de los fenómenos criminales desde aspectos psicológicos y factores criminógenos.

Palabras clave: criminología, sociología criminal, delincuente, pena

Abstract

This research project is focused on the importance of criminal sociology and criminology to determine the sociological factors involved in the production of crime. At present, within the Ecuadorian reality, it can be observed that there is no treatment regarding criminal sociology, that is, the offender is not treated obtention de the problems that they cause for him to commit his criminal acts. In the case of Ecuador, the main axis of our burdens has been extreme poverty, which in many cases leads to crime and in these times to organized crime. The legislation is not concerned with studying the criminal phenomenon, on the contrary, it only focuses on the penalty that is going to be imposed on the subject for that unlawful conduct that he has committed, this problem can become the subject of legal analysis, which is why which is essential and convenient to develop a criminal policy plan that is almost unknown by all governments, in order to explain crime based on the study of criminal phenomena Obtention de psychological aspects and criminogenic factors.

Keywords: criminology, crime sociology, offender, pain.

Índice

Resumen	2
Abstract	3
Dedicatoria	5
Agradecimientos	6
Introducción	7
Capítulo I	9
El delincuente	9
1.1. Definición de delincuente	9
1.2. Estudio de la personalidad del delincuente	10
1.3. Clasificación del delincuente	11
Capítulo II	15
2. La criminología	15
2.1. Escuelas criminológicas	16
2.2. Positivismo criminológico	19
2.3. Relación entre la criminología y el derecho penal	21
Capitulo III	22
3. La sociología criminal	22
3.1. Teorías de la sociología criminal	24
3.2. La sociología criminal y el derecho penal	27
3.3. La sociedad frente al delito.	29
3.4. La penología	29
3.5. La pena	30
3.6. El fin de la pena	32
3.7. Prisión como método punitivo y rehabilitador	34
3.8. La política criminal	36
Conclusiones y recomendaciones	39
Conclusiones	39
Recomendaciones	41
Referencias	42

Dedicatoria

Con todo mi amor y cariño para las personas que hicieron todo lo posible para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme, y guiarme, a ustedes por siempre mis agradecimientos; A mis abuelos Juan y Miriam que siempre confiaron en mis capacidades y estuvieron en todo momento para mí. A mi madre Daniela que es el motor de mis días y me da fuerzas para seguir. A todas las personas especiales que me han acompañado durante toda mi vida aportando a mi formación profesional y personal.

Agradecimientos

A la Universidad de Cuenca, especialmente a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, por brindarme la educación y concederme herramientas para mi futura vida profesional y personal.

A mi tutor, el Doctor Juan Peña, por inspirarme con su cátedra y por brindarme todo su apoyo para la elaboración de esta investigación

Introducción

La principal motivación por la que realizaré el presente trabajo de investigación radica en el tratamiento que debe seguirse al criminal y comprender que el uso de la sociología criminal es de trascendental importancia, pues gracias a la misma es posible analizar los actos delictivos no sólo como un dato individual aislado, por el contrario, arroja patrones de comportamiento para que de esta manera el gobierno tome medidas que logren disminuir los porcentajes de delitos e incluso prevenirlos.

Se trata de llevar un estudio sobre el delincuente y la sociología criminal, pretendiendo tener una comprensión más amplia de la compatibilidad que llegan a tener estos términos, tomando en consideración que el delincuente no debe ser considerado como un sujeto apartado de la sociedad pues, en la mayoría de los casos la persona delincuente tiene sus antecedentes sociales, culturales, económicos, debiendo ser objeto de estudio, tratamiento y rehabilitación.

En varias ocasiones persiste la idea que los delincuentes son considerados como "antisociales" personas que transgreden la ley o los límites sociales sin ninguna razón aparente, sin embargo, en el presente estudio se logrará comprender que el delincuente muchas ocasiones realizan estos actos antijurídicos por la forma en la que han llevado su vida, es por esta razón que se debe estudiar al individuo como un ser social, el cual se encuentra en constante interacción con los demás individuos de la sociedad por lo que tanto las experiencias y las vivencias de los individuos están condicionados por otros, de modo que no es posible aislarlos.

La legislación ecuatoriana se centra únicamente en la pena que se impondrá a aquella persona que ha cometido el acto ilícito y no en el estudio de las razones por las cuales esta persona ha cometido el delito y tratarlo desde su raíz, es por eso que en los últimos años se ha podido observar que existe una crisis penitenciaria, resultado de no lograr una reinserción del delincuente a la sociedad, esto debido a que no se realiza el estudio necesario para determinar el porqué de la conducta delictiva.

La prioridad de los factores sociales, permiten determinar ciertos factores que inciden en el inicio de la vida delictiva, y del cometimiento de los delitos, desde esta óptica, se debe tener en cuenta el rol afectivo, fortalecer los lazos familiares y personales, como eje central, retomar un sistema educativo basado en valores. Finalmente, es de suma importancia el rol del estado, el cual debe brindar soluciones integrales que apunten a reducir la delincuencia y de esta manera mejorar las condiciones de seguridad.

Capítulo I

El delincuente

1.1. Definición de delincuente

El término delincuente aparentemente es simple de entender, sin embargo, la sociedad no comprende lo que en realidad significa esta palabra, en los últimos años varios estudios han sido de gran ayuda para determinar quién es la persona delincuente, este término denota mucho más que una simple descripción, es empleado como una palabra tanto de reproche como de condena, es por esto que los criminólogos consideran que este término guarda una íntima relación con temas sociales, morales, éticos y naturaleza del hombre.

El ser humano es el resultado de la herencia, la educación, costumbres y pensamientos que han sido impuestos por la sociedad, es por esto que desde un punto de vista sociológica y tomando en consideración que la sociedad es conformada por seres humanos, tanto el delincuente y la delincuencia constituyen un problema social complejo y es por esto que la persona delincuente debe ser considerado con sus características biológicas, psíquicas y sociales.

De acuerdo con su autor, Guillermo Cabanellas de Torres, la definición de delincuente proporcionada por el diccionario jurídico es: la persona que delinque; el sujeto activo de un delito o falta, como autor, cómplice o encubridor. Delincuente es el que, con intención dolosa, hace lo que la ley ordinaria prohíbe u omite lo en ella mandado, siempre que tales acciones y omisiones se encuentren penadas en la ley. (Cabanellas, 1975, pg. 93)

Es por esta razón que para que exista delito se requiere que el código penal ecuatoriano haya descrito la conducta punible y el hecho que el sujeto cometió se ajuste exactamente a la figura legal, y cometa el acto antijurídico, de igual manera

se necesita para que se configure la calidad de delincuente que haya sentencia que lo condene como tal, debido a que si no existe una sentencia el procesado goza de su derecho de presunción de inocencia.

1.2. Estudio de la personalidad del delincuente

En este punto el estudio de la personalidad del delincuente se emplea con miras de una adecuación de la pena, la cual debe ir de acuerdo con la personalidad del infractor. Al hacer una introspección de la persona se pueden aplicar conocimientos de cómo se percibe el exterior, las motivaciones, lo que se ha aprendido, y la manera en la que se desarrolla una persona, razón por la cual la principal labor de los criminólogos es caracterizar la conducta individual es decir la personalidad.

Para el psicólogo estadounidense Gordon Allport, la personalidad es la integración de un conjunto de rasgos únicos que nos distinguen de los demás organizados en un sistema de respuestas que, de manera inconsciente, intentamos usar para responder todas las situaciones de una misma manera. (Allport, 1966). Para cualquier concepto que se vaya definir sobre la personalidad es importante tomar en consideración que es la suma total de características físicas, mentales y sociales de un individuo. Dentro de la personalidad del delincuente no se puede pasar por alto las personalidades psicopáticas.

La psicosis comprende todos los procesos patológicos que lesionan orgánica o funcionalmente el sistema nervioso central, esto da como resultado el impedimento de la concepción del mundo exterior, lo cual va de la mano con la psicopatología que como definición se puede decir que "Es aquella ciencia que estudia la relación entre el crimen y los trastornos psicológicos, es estudiar al criminal como individuo que

manifiesta ciertas patologías psicopatológicas en su comportamiento" (INISEC, 2019)

La criminología pretende explicar el comportamiento psicológico del criminal, trata de determinar cuáles fueron los factores que llevaron al delincuente a cometer un acto ilícito. Desde que nace esta ciencia, su principal objetivo es entender la manera de actuar del individuo y comprender que pasa por su mente cuando se comete el crimen, es decir los factores que intervienen para que un delito se cometa.

1.3. Clasificación del delincuente

1.3.1. Teoría de la antropología criminal

Lombroso pretende examinar por medio de la antropología criminal "las características físicas y mentales particulares a los autores de crímenes y delitos... estudia la personalidad del delincuente, mediante método científico que es conllevado dentro de la ciencia biológica y psicológica en general..." (Rodríguez, 1981, pág.61). Por lo tanto, la antropología criminal es la ciencia que se ocupa de la investigación y desenvolvimiento de los factores biológicos que intervienen en la personalidad antisocial y la delincuencia, factores socioculturales, sean estos hereditarios o adquiridos.

Cesare Lombroso elaboró una teoría sobre los tipos de delincuentes, la cual fue de mucha ayuda para elaborar perfiles criminales durante mucho tiempo. La teoría de Lombroso sostiene que la criminalidad está ligada a causas físicas y biológicas, es por consiguiente el criminólogo en su obra de 1876, "Tratado antropológico experimental del hombre de delincuente", divide en seis categorías los tipos de criminales.

1.3.2. Delincuente nato

Para cesare Lombroso, era posible determinar si alguien era un posible delincuente analizando las características corporales que posee, en el caso del criminal nato, se caracteriza físicamente por los siguientes rasgos: cráneo pequeño, una gran órbita ocular, la frente hundida y en la parte posterior de la cabeza un ligero abultamiento. En la parte psicológica el delincuente nato es insensible y no tiene remordimiento, es muy impulsivo. Estos son los principales rasgos que según Lombroso podía contar un delincuente nato.

La teoría del criminal nato, está hoy en día superada, pues las características que según Lombroso tenía el delincuente ya no es un indicio característico de cualquier tendencia criminal, sin embargo, debemos reconocer que es el primer estudio científico realizado respecto al tema, el cual aporta interesantes conclusiones.

1.3.3. Delincuente loco moral

Por otro lado, el delincuente loco moral como principal característica es que existe una escasez de este en los manicomios, pero sin embargo se encuentra frecuentemente en las cárceles y prostíbulos. El delincuente loco moral se trata de un individuo que no llega a comprender el sentimiento moral, siendo indiferente con su alrededor y de igual manera con la sociedad, pues el loco moral considera que tiene el derecho de hacer el mal.

Entre sus características físicas tenemos que su rostro muestra varías asimetrías, presentan una mandíbula prominente, sin embargo, "en el caso del loco moral no es fácil identificarlo por su apariencia sino por su comportamiento; simulan locura y desde la infancia podemos identificar en ellos esta forma de ser" (Sánchez, 2021).

Dentro de las características psicológicas podemos determinar que este tipo de delincuentes odian sin motivo, son personas antipáticas, es decir no conviven con nadie o no les agrada tener personas a su alrededor, es muy vanidoso, es inteligente, egoísta y muy hábil con la simulación de la locura.

1.3.4. Delincuente loco

Cesare Lombroso realiza una distinción entre los locos delincuentes y los delincuentes locos, en el caso de los locos delincuentes son enfermos que no razonan por lo cual no son responsables de sus actos. Por otro lado, los delincuentes locos cometen un delito, y después enloquecen en prisión. Este tipo de delincuentes son enfermos mentales que en la mayoría de casos no son responsables de sus actos debido a que carecen de capacidad de razonamiento. Existen tres tipos de delincuentes locos, el delincuente alcohólico, el histérico y el mattoide.

En el caso del delincuente alcohólico se caracteriza al mismo porque el alcohol es aquel excitante que paraliza, narcotiza los sentimientos más nobles. Este tipo de delincuente es el que se embriaga y comete delitos, se caracteriza por la extraña apatía e indiferencia que demuestra, a veces son violentos debido a que el alcohol nubla la mente, enciende pasiones, etcétera.

El delincuente histérico es aquel que tiene una gran tendencia a mentir y una inclinación natural al erotismo. este tipo de delincuentes son inteligentes, inestables, en la mayoría de los casos vengativos, son muy inestables y suele padecer de delirios, alucinaciones y pensamientos suicidas, es por esta razón que su carácter es muy cambiante lo que los hace coléricos

Por último, el delincuente mattoide es aquel que se encuentra en la línea que separa la cordura de la locura, es decir un sujeto que no está loco, pero casi lo está y delinquen por impulso. Dentro de sus particularidades se encuentra que, al contrario

de los delincuentes, son afectivos, son altruistas y muy éticos, no presentan mayores anomalías físicas, y son muy inteligentes.

1.3.5. Delincuente ocasional

Tal como su nombre lo indica, los delincuentes ocasionales son individuos que cometieron el delito por alguna ocasión, Lombroso divide esta categoría en tres subtipos. los pseudo criminales, criminaloides y delincuentes habituales.

Pseudo criminales: Son aquellos individuos que cometen delitos involuntarios y menores, entre estos encontramos al hurto, heridas, incendios o actos en contra del honor, son personas que casi siempre son motivados por la necesidad o realizan estos actos en defensa propia.

Criminaloides: este tipo de delincuentes tienen empatía, cometen delitos que no cometerían en una situación normal y lo hacen debido a las circunstancias, normalmente se juntan con individuos que empeoran su conducta cuando se encuentra en prisión.

Delincuentes habituales: son aquellos que comenzaron a cometer delitos de manera ocasional, no tienen una educación familiar ni escolar, a estos delincuentes las circunstancias de pobreza y la poca calidad de vida que tienen les lleva a cometer crímenes.

1.3.6. Delincuente pasional

El delincuente pasional, es aquel que actúa por impulso y está motivado por las pasiones, no tienen rasgos físicos particulares que los puedan identificar, normalmente este tipo de criminales son afectuosos y tienen una gran conmoción después de cometer el acto ilícito, pues durante toda su vida fueron honrados y

considerados buenos para la sociedad, es por esto que después de cometer el crimen confiesan a la autoridad y a veces intentan suicidarse.

1.3.7. Delincuente epiléptico

Para Lombroso la epilepsia era una señal clara de criminalidad, la epilepsia podía manifestarse de manera habitual, con ataques o por otro lado, darse sin ninguna manifestación aparente, en ambos casos, se habla de uno de los delincuentes más peligrosos. Son personas muy impulsivas, destructivas, son muy violentos y vagos, con tendencia al suicidio, sufren de amnesia, delirio, y que asimismo como los locos morales, son los únicos que buscan asociarse para cometer el acto ilícito.

Capítulo II

2. La criminología

El término criminología proviene de las raíces griegas Kriminos que significa delito, crimen y logos que significa tratado sobre el crimen, la criminología es conocida como una ciencia de carácter multidisciplinar, la cual basa sus fundamentos en conocimientos propios de la psicología, antropología social y de la sociología, esta ciencia estudia las causas del crimen y busca los remedios del comportamiento antisocial del ser humano. El nombre de esta ciencia fue utilizado por primera vez por un antropólogo Francés llamado Paul Topinard en 1883.

La criminología es una ciencia que complementa al derecho penal, su objeto es la interpretación de la criminalidad y la conducta delictiva con el fin de poder lograr un mejor entendimiento de la personalidad del delincuente y de esta manera aplicar adecuadamente una política criminal y la pena correspondiente. El objeto de esta ciencia es el delito, el delincuente, la víctima, y el control social.

Muchos son los precursores de esta ciencia, podemos señalar entre otros a Lombroso, Garofalo, Nicéforo, Enrico Ferri, entre otros, estos autores supieron brindar distintas aportaciones a la criminología, desarrollando los primeros tratados, hipótesis, libros en donde se explicaban los resultados de esta problemática. Cada uno de estos autores tenían sus distintas concepciones, cada una de ellas aportando muy positivamente al estudio de esta ciencia.

2.1. Escuelas criminológicas

Como se mencionó anteriormente, existen varios precursores de la criminología, es por esto que al existir distintas corrientes de pensamiento se crean las escuelas criminológicas las cuales acogen la concepción de algunos conceptos fundamentales como el origen y el fundamento del derecho criminal, los fines de la criminología, los fines de la pena, entre otros.

Si bien la criminología es una disciplina relativamente nueva, se debe reconocer que a lo largo de su desarrollo histórico ha experimentado cambios interesantes y fundamentales en contenido, objetos y métodos. Por lo tanto, ahora en un espíritu puramente científico e ilustrativo, es decir, sin pretender agotar totalmente el tema, se referirá a esta síntesis de este itinerario evolutivo que es conocido por la doctrina con el nombre de escuelas criminológicas.

Escuela clásica

Cesare Beccaria en el siglo XVIII, comprendió su obra "de los delitos y las penas" tratando con esta encontrar la igualdad entre todos los ciudadanos ante la ley y evitar una interpretación desviada por los conceptos morales de jueces y juezas. La escuela clásica de la criminología es conocida como una corriente de pensamiento que aborda los delitos como un concepto jurídico, es decir se puede entender como una ruptura del pacto entre el ciudadano y la sociedad, siempre sobre la base del

Estado y el derecho y lo más importante la necesidad de imponer un castigo acorde para corregir la conducta delictiva.

Esta corriente criminológica parte de la concepción del hombre como ser libre y racional el cual es capaz de reflexionar, de tomar decisiones, las cuales son producto de un cálculo racional, es decir cuando alguien enfrenta una posibilidad de llegar a cometer cierto delito, la persona efectúa un cálculo racional de los beneficios que se esperan, es decir el placer, y esto lo confronta con los perjuicios que en este caso es el dolor, perjuicios que se derivan de la comisión del delito; en el caso de que los beneficios sean superiores a los perjuicios se cometerá el acto delictivo, se puede asemejar esta concepción con el utilitarismo, el cual tiene como postulado que las acciones deben juzgarse según aumenten o disminuyan la felicidad de las personas.

La escuela clásica ha reconocido que este cálculo no es el ideal desde un punto de vista racional, sino que está influido por otros factores y que existen diferencias individuales entre las personas. En cualquier caso, argumenta que la comprensión del fenómeno del delito se basa en el equilibrio entre los beneficios y daños potenciales de cometer el delito, y que este procedimiento de elección racional es aproximadamente el mismo para todos, con pocas excepciones, como niños o locos, su número no es muy importante. Entre los posibles beneficios no están sólo, por ejemplo, los beneficios materiales o el dinero que se puede obtener, sino que el propio delito suele ser una satisfacción en sí mismo, y de hecho el delito a veces es muy interesante para su autor.

La base de la teoría clásica estaba apoyada en la teoría del contrato social, la cual sostenía que los seres humanos se reúnen libremente en sociedad y mediante una serie de acuerdos garantizaban el orden y la convivencia, es por eso que una vez

existía este consenso, se propone el castigo de aquellas conductas que iban en contra de estos acuerdos y eran perjudiciales o peligrosas para la sociedad y desequilibran a la misma.

De esta forma, se crea una tipología de conductas, las cuales son percibidas como sesgos que permiten clasificar a los individuos como delincuentes. Es por esto que las penas que la ley imponía aseguraban el buen funcionamiento, la supervivencia de la sociedad, y mantenía el equilibrio de la misma, tomando en consideración que "toda pena que exceda ese consenso o que tenga fines distintos es ilegítima y contraviene el contrato social" (Taylor, Walton, Young. 1990).

Escuela positivista

Por otro lado, la escuela positivista nace como una reacción contra el clasismo liberal, brindando de esta manera al derecho un contenido antropológico.

La escuela positivista fue una postura filosófica que tuvo un impacto muy notorio en el campo científico. "El positivismo está estrechamente ligado a la búsqueda metódica sustentada en lo experimental, rechazando nociones religiosas, morales, apriorísticas o conceptos abstractos, universales o absolutos, Lo que no fuese demostrable materialmente, por vía de experimentación reproducible, no podía ser científico". (Álvarez, Montenegro, & Martínez, 2012).

El nacimiento de la escuela positivista dio paso a una nueva era, la cual está basada principalmente en el método científico, siendo sus mayores exponentes Enrico Ferri, Raffaele, Garofalo y Cesare Lombroso. A diferencia de la escuela clásica cuyas leyes parten de un razonamiento metafísico, la escuela positivista centra sus bases en leyes naturales, en la naturaleza física, dando sentido a los datos que son obtenidos mediante la observación empírica.

2.2. Positivismo criminológico

El positivismo criminológico nació a finales del siglo XIX como resultado de una nueva era científica, en contraposición a la etapa anterior, precientífica o denominada escuela "clásica" de la criminología. Esta escuela incluye teorías con cierto rigor y saberes bien asentados, pero en última instancia se quedan sólo en conceptos aislados y experiencias extraídas del saber, que trata el delito como un hecho individual y aislado, independientemente del entorno social. Esta concepción del derecho natural no sugirió soluciones en la planificación de la forma de combatir el delito, sustentando postulados metafísicos y filosóficos, dando paso a una nueva era, el realismo criminológico. El positivismo se consideró como una corriente progresista, capaz de sacar al mundo del atraso y del oscurantismo religioso, esta postura fue llevada a su máxima expresión, sus teorías llevan a la creencia de que el delincuente podía ser identificado antes de haber cometido el delito con tan solo poder observar sus rasgos.

"El hombre y la ciencia serían artífices de todas las explicaciones y los descubrimientos, capaces de superar todas las enfermedades, los obstáculos sociales y hasta la propia naturaleza" (C. Elbert, 1998). La verdadera esencia del positivismo criminológico es la forma de llevar la investigación o el método, ya sea abstracto o inductivo, el cual extrae conclusiones generales a partir de premisas particulares basándose en la observación de los hechos.

2.2.1. Conducta desviada

Al referirnos al fenómeno de la desviación, la criminología aborda factores explicativos de la conducta desviada y la conducta delictiva tales como homicidio, robo, daño, entre otros.

Estos factores pueden ser vistos desde una perspectiva causal como determinantes de orden psicológico, biológico o social, o pueden ser estudiados como categorías de orden cultural resultantes de procesos de interacción y definición social complejos, en los que intervienen elementos de tipo histórico, político o cultural. Entendida la conducta desviada como aquel comportamiento de uno de los miembros de una sociedad, que se aleja de los estándares habituales de conducta. (Cevallos & Escobar, 2013)

Por consiguiente, la conducta desviada es aquella que se define como el proceso mediante el cual una persona o un grupo de personas se aparta del cumplimiento de las normas socialmente establecidas.

Es por esta razón que, la criminología estudia la conducta desviada de los seres humanos, cuyo resultado deriva en daño o perjuicio de los integrantes de la sociedad y un desequilibrio en la misma, causando inseguridad para sus miembros.

2.2.2. Control social

Los seres humanos somos sujetos sociales, es decir, somos individuos destinados a vivir en sociedad y encontrar nuestro sitio dentro de la comunidad. "No faltaba razón a Aristóteles cuando en sus consideraciones en torno al hombre lo entendía como el *zoon politikón* o ser político, lo que naturalmente implica su condición de ser social". (Malo, 2001)

Al hablar del control social, "la criminología procura analizar desde diferentes perspectivas funcionales y estructurales las instancias encargadas de reaccionar socialmente contra la desviación y la delincuencia". (Cevallos & Escobar, 2013) esta teoría se divide en dos tipos, en primer lugar, el control social formal el cual es el que está constituido por las leyes y aquellas normas que rigen la convivencia dentro de

la sociedad, y, por otro lado, el control social informal es el que se encuentra ejercido por la sociedad, por las personas que se encuentran a nuestro alrededor, tales como padres, amistades, compañeros de trabajo, entre otros.

"Es importante señalar que mientras la criminología se ocupa de hallar el modo de optimizar los mecanismos de control social, la criminología crítica explora la incidencia en grupos humanos de tales instancias de control, como factor criminógeno" (Cevallos & Escobar, 2013). Al momento que surge la nueva criminología se da una mayor importancia al papel de las instituciones públicas, y su incidencia en el control del crimen.

En criminología, se conoce como control social a la influencia que ejercen los elementos constitutivos de una sociedad, respecto al comportamiento de sus integrantes. Así, por ejemplo, si un individuo nace y crece solo, sin relaciones familiares ni con la sociedad, este individuo no tendrá controladores sociales, por lo que frente a cierta cultura o sociedad, este sujeto será desviado, debido a que su comportamiento no es igual al resto de las personas que integran la sociedad, por otro lado, si un ser humano nace y se desarrolla en un ambiente distinto al anterior, es decir, en un entorno familiar, este individuo se adaptará a la sociedad y adoptará como propio los comportamientos de los demás miembros familiares. "De esta forma, los principales controles sociales que analiza la criminología son la familia, la escuela, la iglesia y el gobierno, pero existen muchos más como la moda, la música, las series de televisión, etcétera". (Cevallos & Escobar, 2013)

2.3. Relación entre la criminología y el derecho penal

La criminología y el derecho penal, se encuentran íntimamente ligados, pues, ambos desempeñan un papel crucial en la detección y en la investigación de los actos delictivos, van de la mano debido a que dependen en gran medida uno del otro para

completar sus objetivos entre sí, se valen de conocimientos científicos y los aplican en los procedimientos y técnicas que aportan a la investigación

"El objetivo de la criminología es el desarrollo de conjuntos universales formulados de principios y definiciones sobre delitos, investigación de delitos, tratamiento de delincuentes y prevención de delitos". (Indeed, 2022). Por otro lado, el derecho penal se centra en el estudio legislativo y en el derecho positivo del delito y la criminología lo complementa con el análisis de la personalidad del delincuente. La criminología ha sido de gran ayuda en el ámbito penal, pues "desde hace por lo menos un siglo, la Criminología puede ofrecer datos, sobre la criminalidad y el delito" (Cevallos & Escobar, 2013). En definitiva, el derecho penal y la criminología son disciplinas que se complementan entre sí y son de suma importancia para el estudio integral de la conducta punible.

Capitulo III

3. La sociología criminal

La sociología criminal es una ciencia parte de la criminología, cuyo objetivo principal es el estudio del delito desde una perspectiva social, esta ciencia fue sistematizada por el criminalista Enrico Ferri, el cual basó sus ideas sobre la base del derecho penal y la criminología, Ferri, en su libro "sociología criminal" señalaba la existencia de distintos factores que intervienen en la sociología criminal, tales como factores externos, sociales, exógenos, entre otros, que aportan para este estudio. Para Ferri, los tiempos plantean nuevas exigencias, pues la sociedad es dinámica y está en constante cambio, es por eso que la sociedad debe ser estudiada regularmente y de esta forma determinar las conductas delictivas.

Enrico Ferri en su obra establece que la sociología criminal estudia interacciones entre individuos, entendiendo sus conexiones, esta ciencia se diferencia de otras disciplinas por el hecho de que solamente puede ser estudiado desde un punto de vista sociológico, la sociología criminal debe auxiliarse de otras disciplinas para poder encontrar las causas del delito.

Entre las principales disciplinas que aportan a esta ciencia encontramos a la criminología, la cual es la ciencia principal para subsidiar a la sociología criminal, esta disciplina aporta a conocer lo relacionado con las conductas delictivas, de tal modo que la sociología criminal pueda emplear esta información para llegar a conclusiones sociológicas y estudiar la realidad tal y como es.

Por otro lado, el derecho penal es de suma importancia en esta rama, pues esta disciplina "Aborda el estudio del delito desde el punto de vista jurídico que rompe con las normas establecidas, y la pena como la reconstrucción de ese orden" (Rodríguez, 2017) por ende, se encarga de establecer los hechos que deben ser considerados como delictivos.

Otra rama de la cual se auxilia la sociología criminal es la piscología, pues, como es de conocimiento la psicología se encarga de analizar y estudiar la conducta y procesos mentales de los seres humanos. Para Piaget la psicología no es una ciencia de la conciencia, es una ciencia del comportamiento, es por esto que esta disciplina va de la mano con la sociología para poder analizar el comportamiento de los seres humanos y de esta manera analizar la razón del delito.

Tal como se ha podido analizar, existen disciplinas que complementan y auxilian a la sociología criminal, la psicología, el derecho penal y la criminología no son las

únicas que aportan a esta ciencia, como establece Solís Quiroga "hablar de las ciencias auxiliares de nuestra disciplina sería interminable, ya que posiblemente no hay aspecto que no le sea útil o que, en alguna forma, no esté relacionado con ella"; la antropología, la sociología criminal, la biología, la penología, la política, entre otras, realizan aportaciones de suma importancia en el estudio del crimen.

En suma, la sociología criminal es considerada como una rama de la sociología, sin embargo, esta ciencia se puede identificar con una concepción amplia en el campo de la criminología y respaldada por diferentes ciencias que aportan en su estudio. La sociología criminal "se ha desarrollado en primer lugar a través del análisis de factores de criminalidad condicionados por la cultura, el entorno o el medo; esto con un fin al mismo tiempo descriptivo y explicativo" (Sijufor, 2019). Es por este motivo que la sociología criminal es una guía de la lucha de la sociedad contra el delito, sus objetivo principal es atacar las causas que contribuyen al desarrollo del crimen, empleando métodos de política social preventiva, estos medios de prevención social deben abarcar medidas de orden, socioeconómico, político, administrativo, educativo, los cuales puestos en practica por el estado disminuirán y atenuaran el porcentaje de la conducta sociopática y de los hechos criminales.

3.1. Teorías de la sociología criminal

La sociología criminal como orientadora de la lucha de la sociedad contra el crimen, fundamenta sus objetivos en la necesidad de atacar las causas generales que favorecen el desarrollo del crimen, esto se realiza mediante métodos de política social preventiva. Esta disciplina se basa en distintas teorías entre ellas tenemos la teoría multifactorial, la teoría ecológica y la teoría del proceso social.

3.1.1. Teoría Multifactorial

La teoría multifactorial basa su estudio en la delincuencia juvenil, los precursores de esta teoría son Flueck, Burt, Tappan entre otros. Estos autores emplean un método empírico inductivo, parten de la observación de ciertos hechos y datos para inferir en los mismos, "Etiológicamente. son teorías multifactoriales y eclécticas, porque entienden que la criminalidad nunca es resultado de un único factor o causa sino de la acción combinada de muchos datos, factores y circunstancias, entre otras" (Lorenzana, 2013).

La teoría multifactorial evalúa factores biológicos y también sociales, principalmente la familia, la sociedad, la educación, entre otros, también examina la estructura de la personalidad. Autores como Elliot y Merril sostienen que en la infancia es posible superar dos eventualidades, esto como la pobreza, mala salud, muerte de un familiar, sin embargo, si esto se añade a algún factor negativo de la cabeza de familia como el alcoholismo, el desempleo, la inestabilidad materna, malas condiciones de vida, entre otras, podría ser causa de criminalidad, pues, para estos autores el criminal no deviene únicamente de una razón única, sino de la acumulación de siete o más circunstancias.

3.1.2. Teoría Ecológica

La teoría ecológica pertenece al ámbito de la sociología moderna, también es conocida como la escuela de chicago, la cual se caracteriza por su empirismo y finalidad pragmática, "la temática preferida por la escuela de Chicago fue la que pudiéramos denominar la sociología de la gran ciudad el análisis del desarrollo urbano, de la civilización industrial y. correlativamente la morfología de la criminalidad en ese nuevo medio" (Lorenzana, 2013)

La teoría ecológica aboga por la existencia de cierto paralelismo entre la creación de nuevos centros urbanos y la tasa de delincuencia que existe en el interior de estos, la escuela de chicago trata de explicar por qué ciertas comunidades tienden a concentrar mayor número de delincuentes, esta teoría se centra en la identificación de los sectores de desorganización social.

En suma, la teoría ecológica trata de llamar la atención sobre el impacto criminológico del desarrollo urbano, simplifica el análisis etiológico de la delincuencia debido a que no está en la condición de explicar la criminalidad que se produce fuera de estas áreas delincuenciales.

3.1.3. Teoría del proceso social

Para la teoría del proceso social el crimen es el resultado de las interacciones psicosociales del individuo y los distintos procesos de la sociedad, para esta teoría toda persona tiene potencial necesario para convertirse en cualquier momento de su vida en delincuente, las posibilidades son mayores en el caso de los miembros de la clase baja, clase que tiene varios problemas económicos, sin embargo, no hay que excluir a la clase media y alta debido a que también los miembros de etas clases pueden devenir en delincuentes. Dentro de esta teoría existen tres subclasificaciones, la teoría del control social,

Teoría del control social: Esta teoría juega un papel importante para proporcionar una sociedad armoniosa, contribuye al crecimiento de un individuo y al progreso de la sociedad. Es una teoría que se basa en las relaciones sociales la cual explica que todo ser humano puede actuar criminalmente si sus vínculos sociales reclaman una conducta criminal, mientras que cuando se tienen vínculos positivos, la conducta por ende será acorde a los parámetros que establece la sociedad.

Teorías del aprendizaje social: Esta teoría establece que el crimen es producto de un proceso de aprendizaje social, no solamente se puede aprender conductas delictivas sino también técnicas y mecanismos para el cometimiento del delito.

Teoría del etiquetamiento o reacción social: Esta teoría considera al crimen como un producto del control social, en donde, el sujeto se convierte en delincuente no por haber realizado una conducta delictiva, sino porque las instituciones sociales le han etiquetado como tal. La sociedad etiqueta al sujeto como negativo por alejarse de las normas de conducta social que son aceptadas para llevar una mejor convivencia.

3.2. La sociología criminal y el derecho penal

En Ecuador, el sistema penal se ha manejado por la función legislativa, se ha llegado a adecuar dentro de un sentido esencialmente empírico, obedeciendo a intereses particulares y en muy pocas ocasiones a intereses de grupo, siendo los beneficiados los intereses de quienes ostentan el poder o sustentan el manejo económico de la sociedad, es por esto que el estudio del derecho penal nace desde una perspectiva criminológica y se sustenta en procesos sociales dentro de concepciones ubicadas en el campo de la sociología criminal.

Se trata entonces, en antes que buscar la forma, el tratar de encontrar la raíz; y, al encontrar la raíz, se configura el auténtico significado del ordenamiento jurídico penal, y tal raíz se ponde de manifiesto, no en la forma como sistematizamos a la ley y su aplicación en el caso concreto, sino en el determinar el sentido de la Ley Penal a través de los procesos sociales de elaboración. (Bucheli, 1993)

Lo preocupante en esta situación es la aplicación de la ley, la cual debe ser adecuada, eficaz y adaptarla al caso concreto, con el fin de que el juzgamiento conlleve a reestablecer el orden social desequilibrado a consecuencia de la conducta antijurídica.

El tratamiento de la sociología criminal en el sistema penal es una tarea sumamente compleja, debido a que, a pesar de los estudios que se realicen no se pueden llegar a aspectos homogéneos y uniformes, para la sociología criminal no sería factible generar principios permanentes con caracteres universales puesto que la sociedad cambia dependiendo de la estructura de un estado determinado.

Históricamente, las realidades no se han dado aisladas de determinados países, es decir, han sido varios países que se encuentran identificados históricamente con comunes denominadores tanto, económicos, culturales, políticos, sociales entre otros, estos factores aportan a la elaboración de diversas estructuras legislativas penales. Desde su origen el derecho penal es considerado desde una concepción pública y por ende la estructura jurídica penal debe en todo momento considerar las transformaciones de la sociedad que se producen en un Estado.

Es evidente que la sociología criminal es suma importancia para la legislación penal, es una ciencia que aporta en distintos sentidos a la misma, es por este motivo que los legisladores deben adecuar los comportamientos sociales y las razones de los mismos a la normativa ecuatoriana, debido a que el papel de la ley debe ser regular el comportamiento de las situaciones antijurídicas, por ende, estas deben ser estudiadas para garantizar la seguridad de la sociedad.

3.3. La sociedad frente al delito.

La sociedad es un conjunto de personas que se relacionan entre sí, comparten una misma cultura y poseen determinadas reglas para vivir en armonía entre todos sus miembros. La sociedad se organiza mediante normas que tienen como finalidad de regular la convivencia. De cierta manera todos los miembros de la sociedad aceptan cumplir estas normas para tener estabilidad social.

Es por esto que es necesario que la sociedad tenga una reacción frente a quienes no cumplen con los pactos establecidos, muchas de las veces el sentimiento de miedo y el incremento de la delincuencia guia a los miembros de la sociedad a buscar venganza por mano propia.

Con el transcurso del tiempo y la taza de criminalidad que cada vez es mas alta, la sociedad desea que las penas sean cada vez mas severas, pues lo que le interesa principalmente a la comunidad es que el individuo sea castigado de la forma más rigurosa para que se genere miedo y de esta manera evitar los actos delictivos.

3.4. La penología

La penología se encuentra dentro de las ciencias penales, es un área de gran importancia de la cual depende el tratamiento y modificación de la conducta de los seres humanos que hayan realizado conductas calificadas como antijurídicas, de acuerdo al código penal, el objeto de estudio de la penología lo conforma las relaciones sociales, que se generan por las conductas de los sujetos que son percibidos por la colectividad como peligrosos. Las relaciones estudiadas son los hechos facticos, los cuales pueden ser realidades psicológicas, biológicas,

sociológicas que se presentan en un ambiente socioeconómico, político u se explica en un desarrollo histórico.

La penología emplea el método científico con el fin de comprender el comportamiento y analizar la modificación voluntaria de los cambios dentro de la sociedad, de esta manera, la penología forma parte de las ciencias penales siendo de gran importancia y brindando aportes a la misma. La penología, por ende, es el estudio de la reacción social que se produce contra personas o conductas que son captadas por la sociedad.

Cuello calón define a la penología como "el estudio de los diversos medios de lucha contra el delito, tanto de las penas propiamente dichas, como de las medidas de seguridad" (Galón, 1935). Esta definición es claramente jurídica, debido a que emplea los términos "delito" y "pena" y en realidad, no toda conducta que provoca una reacción se encuadra entre las penas y las medidas de seguridad.

3.5. La pena

La pena es el medio con el que cuenta el estado para reaccionar frente a un delito, el derecho que regula los delitos es conocido como derecho penal, dentro del derecho penal existe un catalogo de conductas antijurídicas que no deben ser realizadas por ningún individuo y, en caso que alguna persona llegue a cometer este tipo de conductas tendrá una sanción, la cual es conocida como pena.

"La pena también se define como una sanción que produce la pérdida o restricción de derechos personales, contemplada en la ley e impuesta por el órgano jurisdiccional, mediante un proceso, al individuo responsable de la comisión de un delito" (Cevallos, 2013)

La pena ha evolucionado históricamente, de acuerdo al fin principal que tenía la sanción penal en cada una de sus fases, la pena ha pasado por la fase vindicativa, la fase expiacioncita o retribucionista, la fase correccionalista y por último la fase resocializante.

Fase vindicativa

En la fase vindicativa el objetivo principal de la pena era la venganza, la persona que tenía la facultad de castigar era el mismo que fue ofendido las instituciones características de esta fase son, el talión, que es la mas antigua y elemental noción de proporcionalidad entre el delito que se ha cometido y la sanción aplicada. Por otro lado, el compositio Es la "transacción entre el ofendido o su grupo y el infractor, sobre el derecho de cobrar venganza. En este se compromete dar un bien de valor al ofendido y renunciaba de cobrar venganza y normalmente se aplica en infracciones de carácter económico" (Cevallos, 2013). Por último, el abandono Noxal consistía en que el grupo de la persona que cometió el delito, entregaban al culpable al grupo de quien ha sido ofendido para que se pueda cobrar venganza.

Fase expiacioncita o retribucionista

Es reconocida por su carácter divino, el objetivo principal de la sanción en esta fase fue la explotación laboral del recluso, en esta fase se imponían sanciones como someter a los reos a fortificar a los militares, construir bombas de extracción de agua, elaborar puentes, carreteras, trabajos forzados en las fronteras.

Fase correccionalista

El objetivo principal de la pena, es la sanción del reo por medio del régimen penitenciario, los miembros de la comunidad que realizaron actos que violaron el ordenamiento jurídico deben formar parte del régimen penitenciario y ser corregidos por las autoridades, al recluso se le negaban varios derechos y se establecía una disciplina muy severa como castigos corporales.

Fase re-socializante

Por último, esta fase, la sanción penal tiene como objetivo principal la resocialización del recluso, esto mediante el tratamiento penitenciario, implica que la resocialización del individuo debe realizarse con rehabilitaciones constantes durante el cumplimiento de la pena, para que al momento de que el sujeto se integre nuevamente a la sociedad, la terapia que se realizó durante su estadía en la cárcel sea fructífera y de esta manera evitar que se cometa el delito nuevamente.

3.6. El fin de la pena

Existen seis teorías que buscan explicar la finalidad de la pena, y lo que buscan los ciudadanos y la sociedad al momento de la aplicación de la pena.

Teoría absolutista

Es la teoría absolutista, esta teoría implica que la finalidad de aplicar una pena o una medida de seguridad no es otra mas que la de castigar a una persona, no tiene otra finalidad distinta, no persigue otro fin, únicamente alguien permite un delito y el postulado tiene una acción y merece una reacción

Teoría de relativista

Establece que lo que se busca además de castigar a una persona es lograr intimidar al resto, realizar acciones que intimiden a la sociedad para que no cometan delitos

Teoría retributiva

Tiene una trayectoria, un desarrollo que proviene de las doctrinas religiosas, usualmente en las religiones lo que se solicita es que los individuos deben ser buenas personas para alcanzar el reino de los cielos, esta es la idea de la teoría de corte retributiva, todo lo que haga la sociedad tiene una repercusión. Aplicando esta perspectiva al delito no se conceptualiza en el ámbito social no tiene una idea de inhibir que los demás sujetos cometan delitos, sino que la persona que lo cometió obtenga una sanción, esta teoría va de la mano con las teorías de corte absolutista.

Teoría Ecléctica

Esta teoría toma elementos de la teoría de corte absolutista y relativista y las combina para alcanzar ya sea un grado mayor de sanción o un grado mayor de intimidación. No existe como tal una teoría ecléctica, sino que con el termino ecléctico se reúnen todas esas teorías que buscan explicar la aplicación de penas y medidas de seguridad sin irse a ninguno de los dos extremos.

Teoría de prevención general

Esta teoría establece que cuando a una persona se le aplique una pena, el hecho de que el conglomerado social observe que se ha aplicado esta pena y a consecuencia inhiba al resto, intimida al resto para que no cometa delitos. Esta teoría apunta a la generalidad de los individuos de una sociedad, se dice que el conjunto de normas está respaldado por la coerción, esta coerción tiene como fin ultimo disuadir a los

individuos de que ejecuten el comportamiento antijurídico, de manera que la sociedad al conocer las consecuencias negativas que supone el cometimiento de un delito, se abstenga de incumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico.

Teoría de prevención especial

Lo que se busca es que la persona, que ha cometido el delito, sea retirada de la sociedad busca retirar a la persona que ha violado el ordenamiento jurídico del conglomerado social y trasladarlo a un centro penitenciario para evitar que siga cometiendo delitos, el principal objetivo de esta clase de prevención es evitar que aquel que haya cometido el delito vuelva a tener esta misma actitud antijurídica en el futuro. La prevención especial, a diferencia de la prevención general no va dirigida al conjunto de la sociedad, sino, solamente a aquellos que violaron el ordenamiento jurídico.

3.7. Prisión como método punitivo y rehabilitador.

Se ha tratado de destacar y concientizar acerca de la importancia que tiene el método sociológico a la hora de abordar temas como la pena que se impone al delincuente al momento de cometer un acto delictivo, la sociología criminal es imprescindible para el estudio de los hechos sociales concretamente todo aquello en relación al crimen y a la delincuencia.

No solo es interés común que no se comentan delitos, sino que sean menos frecuentes en proporción al mal que causan en la sociedad. Así, pues, más fuertes deben ser los motivos que retraigan los hombres de los delitos a medida que son contrarios al bien público, y a medida de los estímulos que

los inducen a cometerlos. Debe por esto haber una proporción entre los delitos y las penas. (Beccaria, 1764)

El sistema penal moderno emplea la privación de libertad como castigo, siendo una estrategia legitimadora del encierro en términos positivos. En la actualidad la herramienta más popular para castigar los comportamientos delictivos es la prisión.

El sistema penitenciario tiene dos funciones, la primera es la disuasión para inducir a no cometer delitos y por otro lado la rehabilitación y reinserción de los delincuentes a la sociedad.

El sistema penitenciario del Ecuador atraviesa un proceso de crisis institucional, en Ecuador la sobrepoblación carcelaria es un fenómeno que aparece con la implementación de políticas antidrogas. "Tres características definen la situación de las personas encarceladas en Ecuador: la corrupción del sistema penitenciario; la dependencia económica del preso de su familia para poder sobrevivir el encierro y la violación sistemática de los derechos humanos de los reos" (Núñez, 2006).

El maltrato se expresa de distintas maneras al interior de los centros penitenciarios, venganza entre reos, acoso, muerte, esta crisis no ha podido ser controlada por las autoridades debido a que existe una escasez de recursos, así que a pesar que el sistema penitenciario está respaldado por la normativa internacional y nacional que garantiza el cumplimiento de los derechos fundamentales, el tratamiento de los privados de libertad y la actuación de las autoridades penitenciarias ha sido insuficiente.

En suma, el sistema penitenciario no cumple su función y el trato que reciben las personas recluidas es contrario a los derechos humanos. De esta manera se

construye el fracaso al interior de las prisiones, donde la prisión "encierra la contradicción de dos principios que difícilmente pueden llegar a ser conciliables: "el punitivo, con su énfasis en la seguridad y el control; y el rehabilitador, que aboga por la reeducación social" (Rodríguez, 2017)

3.8. La política criminal

La política criminal es una ciencia que estudia la actividad que debe desarrollar el estado para fines de prevención y represión de los delitos, la política crimina tuvo su origen según la dogmática penal a comienzos del siglo XIX, el punto inicial fue empleado por Beccaria, quien en su obra "de los delitos y las penas" diagnostico la problemática que ataña a la sociedad y se propuso encontrar igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

Para Von Lizst, la política criminal es el conjunto sistemático de principios garantizados por la investigación científica de las causas del delito y la eficacia de la pena y sus formas de ejecución.

Al momento que existe un desequilibrio social y se disparan acciones criminales que afectan la estabilidad, social, política y económica, "se deben formular políticas estatales de lucha contra el crimen, aunque las mismas siempre se enfocaron principalmente hacia la prevención del mismo y posteriormente a la lucha efectiva contra la delincuencia" ((Aragón, 2017)

Larrea, afirma que la política criminal no se revela como una ciencia sino como el conjunto de políticas establecidas por el Estado con el objetivo de prevenir y luchar contra la delincuencia, siendo respaldadas tales políticas por disciplinas del derecho tales como el derecho penal, criminología, ciencias políticas, entre otras.

Entre las principales características de las políticas criminales caben destacar la aplicación frecuente de multas, eliminándose las penas cortas en prisión, de modo que se logre reeducar al infractor sin necesidad de introducirlo en un ambiente que podría transformarlo negativamente, es de señalar que la política criminal recalca la necesidad de aplicar condenas condicionales donde fuere aplicable. (Pérez, 2013)

De ahí que la política criminal se caracterice por su carácter preventivo, enfocándose principalmente en la ejecución de medidas educativas para jóvenes delincuentes, profundizando su investigación a la atención primordial a la naturaleza del criminal y sus motivaciones.

La política criminal garantiza principalmente que la pena a ser aplicada a los diferentes delitos no solamente tenga un carácter retributivo sino, preventivo, pues se estudian las motivaciones del delito y desde esta perspectiva construir una herramienta legal capaz de controlar y prevenir manifestaciones delictivas.

A través de la política criminal se desecha todas aquellas tendencias y concepciones antropológicas y unilaterales del delito enfatizándose que es la sociedad, el Estado y sus organismos el único responsable de manifestaciones delictivas dadas como resultado de inequidades sociales y la falta de oportunidades e inclusión de todas las clases sociales al momento de participar en el desarrollo económico, político y social. (Pérez, 2013)

La planificación de la política criminal debe ser desarrollada en concordancia con los aspectos de crecimiento social estableciendo una dependencia entre relaciones políticas y económicas presentes en la sociedad, la política criminal debe ser

desarrollada de forma efectiva. Apoyándose del aparato punitivo del estado, con ayuda de los cuerpos policiales, fiscalía y tribunales, de modo que puedan adoptar políticas, estrategias criminales en concordancia con las necesidades sociales existentes.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

Mediante la elaboración del proyecto se pudo conocer que, la sociología criminal aporta de una manera sumamente importante al estudio del delito, siendo esta una rama de la criminología y basando sus estudios en la sociedad y en el individuo.

Para lograr un avance en la sociedad se debe realizar cambios empezando desde el propio sistema educativo, mejorando el ámbito de la educación y fortalecer desde un principio las relaciones sociales. La familia en el proceso humano es de suma importancia y es el pilar fundamental de los seres humanos, pues, de aquí se construye la identidad de la persona, se protege su autonomía y es la base desde donde se proyecta en el ámbito social, el estado debe brindar seguridad y estabilidad a la sociedad, en este sentido las instituciones encargadas de este tema deben disponer de las herramientas necesarias para cumplir con este objetivo en previstas a la formación de los temas relativos a la seguridad.

El Ecuador tiene una amaraña legislativa, el código orgánico integral penal es una clara muestra de aquello, una hiperinflación de tipos penales los cuales no aportan a la sociedad puesto que a pesar de existir tantos tipos penales la delincuencia en el Ecuador persiste.

La reparación del delito puede constituir una pena alternativa, e incluso en algunos delitos una pena principal, no es así en todos los delitos debido a que no se toma en cuenta un estado sociológico de la persona para el criterio aplicado en la administración de justicia, por lo que el fin del proceso penal como rehabilitador y social y garante del bien común del Estado de derecho.

La poca investigación respecto a las causas que derivan las actitudes criminales como la pobreza, disfuncionalidad dentro del la familia, adicciones, diferentes sociales, entre otras, favorecen la implementación de políticas criminales dirigidas al incremento de penas privativas de la libertad.

En suma, hay que reconocer que el estado tiene una labor muy grande en materia de seguridad, por lo cual debe responsabilizarse por sus ciudadanos y debe implementar un plan de política criminal el cual aporte a la disminución de la delincuencia en el Ecuador, el estado debe basarse en principios criminológicos y sociológicos, pues, de esta manera lograrán determinar las razones y los motivos principales de la delincuencia.

Recomendaciones

- El estado debe trabajar en la ausencia de políticas públicas, también se debe poner en manifiesto la necesidad de la formación en criminología que sea implementada en las instituciones alas que informa.
- Se debe elaborar un plan de política criminal para poder tratar los delitos desde su raíz, para poder tratar al delincuente y reinsertarlo a la sociedad de la manera que corresponde.
- El estado debe garantizar una formación criminológica a sus principales instituciones como el caso de la policía nacional, ya que esta ciencia forma un proceso técnico para el análisis del delito.
- El Estado debe fomentar campañas de salud mental, distribuyendo información acerca de las principales formas de los trastornos de personalidad y con esto identificar a tiempo las personas que necesitan apoyo psicológico.

Referencias

- Allport, G. (1966). La personalidad, su configuraación y desarrollo. Herder.
- Alvarez, G., Montenegro, M., & Martinez, J. (2012, Febrero). *Apuntes acerca de dos escuelas criminales: Escuela clásica y positivista*. Obtenido de https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/Apuntes_acerca_de __dos_escuelas_criminologicas_Clasica_y_positivista_Alvarez_Diaz_Montenegro_N unez_Manuel_Martinez_TAD_7_8_9_sem.pdf
- Aragón, W. (2017). La política criminal de endurecer las penas por paarte del poder punitivo del estaado no es la solución para terminar con la criminalidad.
- Beccaria, C. (1764). De los delitos y las penas. Temis.
- Blanquer, A. (2015, Mayo 26). *Positivismo criminológico*. Obtenido de https://crimipedia.umh.es/topics/positivismo-criminologico/
- Bucheli, R. (1993). Sociología del derecho penal en la criminología crítica, con especial aplicacion a la realidad ecuatoriana. Obtenido de https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/1993/09/08_Sociologia_Del_Derecho_Penal.pdf
- Cabanellas, G. (1979). Diccionario Jurídico elemental. Buenos aires: Helialista.
- Cevallos, G., & Escobar, B. (2013). La criminología, falta de aplicación de sus principios y el incremento del índice delincuencial. Ambato: Uniandes.
- Elbert, C. (1998). Manual Básico de criminoligía. Buenos Aires: Ed Eudeba.
- Galón, E. C. (1935). Las penas y las medidas de seguridad. Palmas.

- Indeed. (13 de Junio de 2022). La relación entre la criminología y el derecho penal. Obtenido de https://mx.indeed.com/orientacion-profesional/desarrollo-profesional/relacion-criminologia-derecho-penal
- INISEG. (19 de Diciembre de 2019). Psicopatología criminal. Obtenido de https://www.iniseg.es/blog/seguridad/psicopatologia-criminal-un-criminal-nace-o-se-hace/
- Larrea, M. (2011). *Derecho penal y los derechos humanos*. Montevideo: Instituto de estudios legales.
- Lombroso, C. (1876). Tratado antropológico experimental del hombre delincuentte. Verona.

 Malo, G. (2001). "Derecho penal Mexicano". México D.F.: Porrúa.
- Núñez, J. (2006). La crisis del sistema penitenciario en Ecuador. Obtenido de https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/2356/04.+La+cr isis+del+sistema+penitenciario+en+el+Ecuador.+Jorge+Nu%F1ez.pdf?sequence=1 Pérez, L. (2013). La justicia y el defensor público. México D.F: Trillas.
- Quiroga, S. (1959). Que es la sociología criminal? Mexico D.F.: www.jstor.org/stable/3538375.
- Rodríguez, M. (2017). *Aportaciones Sociológicas al estudio del crimen*. Obtenido de https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/4325/Aportaciones+sociologicas+al+es tudio+del+crimen.+Delimitaciones+y+usos+de+la+Sociologia+Criminal..pdf;jsession id=CC2E7FE66833CFF51550C4EA57B993D7?sequence=1
- Rogriguez, M. (1981). Criminología. México: Porrúa.

Sijufor. (2019, 1 16). Qué es la sociología criminal? Obtenido de

https://www.sijufor.org/informacioacuten-relevante-en-materia-forense/que-es-la-sociologia-criminal

Taylor, I., Walton, P., & Young, J. (1990). La nueva criminología . Buenos Aires: Amorrortu.